



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

**PLAZA: SUB GERENCIA DE
COBRANZA COACTIVA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

CONVOCATORIA

A LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL – 2017, PARA CUBRIR LA PLAZA DE EJECUTOR COACTIVO. EL PROCESO SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL CRONOGRAMA.

REQUENA, 28 DE AGOSTO DEL 2017.

LA COMISIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2017-A-MPR

Requena, 15 de Junio de 2017.

VISTO:

El Oficio N° 001-2017-CEDPSP-SGCC-MPR, de fecha 12 de Junio de 2017, la Comisión encargada del proceso de selección del personal de la Sub Gerencia de Cobranza Coactiva de la Municipalidad, Solicita la Aprobación de las Bases del Concurso Público de mérito para cubrir la Plaza de un (01) Ejecutor Coactivo en la Municipalidad Provincial de Requena, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el numeral II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 7° numeral 7.1 del TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, señala que: "La designación del Ejecutor Coactivo como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos";

Que, en el artículo 1° de la Ley precisa que el cargo de ejecutor coactivo no es cargo de confianza – Ley N° 27204, cuyo texto señala: "Precisase que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 27679 – Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, contando con las visaciones de la oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia Municipal y estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 6°, 20° Inc. 17) y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR las Bases del Concurso Público de Mérito para Cubrir la Plaza de un (01) Ejecutor Coactivo en la Municipalidad Provincial de Requena, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaria General, notificar conforme a ley a los integrantes del Comité y los demás órganos competentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
ALCALDÍA
Abog. Lic. Educ. MARDEN A. PAREDES SANDOVAL
ALCALDE

- C.C:
- GM
- GR
- OAJ
- GAF
- GPPO
- SGRH
- Interesado

Archivo

CARGO

**COMISION ENCARGADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL
SUB GERENCIA DE COBRANZA COACTIVA – MPR**

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Requena, 12 de Junio de 2017

OFICIO N° 001-2017-CEDPSP-SGCC-MPR

Señor:
Lic. Educ. MARDEN ARTURO PAREDES SANDOVAL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Requena



Presente.-

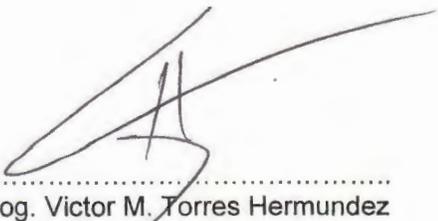
**Asunto: Solicito Aprobación de las Bases del
Concurso Público de Mérito para Cubrir
la Plaza de un (01) Ejecutor Coactivo –
MPR**

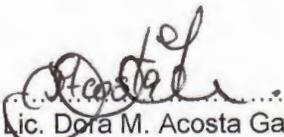
Tenemos a bien dirigirnos a su respetable despacho, para expresarle el saludo cordial y al mismo tiempo solicitar la Aprobación de las Bases del Concurso Público de Mérito para cubrir la plaza de un (01) Ejecutor Coactivo – MPR.

Propicio es la ocasión para expresarle a usted, las muestras de nuestra especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,


.....
Prof. Heniger Del Aguila Manuyama


.....
Abog. Victor M. Torres Hermundez


.....
Lic. Dora M. Acosta Garcia

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO PARA CUBRIR LA PLAZA
DE UN (01) EJECUTOR COACTIVO**

I. OBJETIVO.-

La Municipalidad Provincial de Requena requiere cubrir la plaza de un (01) Ejecutor Coactivo Administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que en el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza.

II. BASE LEGAL.-

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva
- Ley N° 27204 – Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza
- Ley N° 28165 – Ley que modifica e incorpora diversos artículos a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979
- Ley N° 28891 – Ley que modifica la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979

III. DEL CONCURSO.-

El Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de un (01) Ejecutor Coactivo Administrativo comprende las siguientes fases de convocatoria y selección.

La fase de convocatoria comprende:

- Publicación del aviso de la convocatoria
- La inscripción de los postulantes

La fase de selección comprende:

- Evaluación Curricular
- Publicación de Resultados
- Evaluación de Conocimientos
- Publicación de Resultados
- Entrevista Personal
- Verificación Laboral
- Publicación de Cuadro de Méritos

IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.-

Corresponde a la Comisión fijar la fecha de inicio del Concurso de Méritos abierto al público de acuerdo a lo siguiente:

a) Publicación de Convocatoria	28, 29 y 30-08-2017
b) Plazo de Inscripción	31-08-2017
c) Evaluación Curricular	01-09-2017
d) Publicación de Resultados	02-09-2017
e) Evaluación de Conocimiento	03-09-2017
f) Publicación de Resultados	04-09-2017
g) Entrevista Personal	05-09-2017
h) Verificación Laboral	06-09-2017
i) Suscripción de Contrato – Memorándum	08-09-2017
j) Formulación y Remisión del Informe	12-09-2017

V. REQUISITOS PARA EL CARGO DE EJECUTOR COACTIVO

El Ejecutor Coactivo deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- Tener título profesional de abogado expedido por una Universidad del Perú o revalidado conforme a ley.
- Estar habilitado en el ejercicio profesional de Abogado y con una experiencia de un año mínimo en la administración pública.
- No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso.
- No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral
- Tener experiencia de derecho administrativo.
- No tener vinculo de parentesco con funcionarios de la Municipalidad Provincial de Requena, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad.
- Disponibilidad inmediata.

VI. ENTREGA DE BASES.-

La entrega de las bases es gratuita y podrá obtenerse en la Oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Requena.

VII. DE LA INSCRIPCIÓN.-

La inscripción del postulante se realizará a través de una solicitud dirigida al Presidente del Comité del Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de un Ejecutor Coactivo, el cual será presentado en horario de oficina de 08:00 a.m a 03:00 p.m horas en el Área de Trámite Documentario el 31 de Agosto del 2017. A la solicitud se acompaña los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae debidamente documentado.
- Declaración Jurada en la que conste su calidad de ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- Declaración Jurada de no haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso.
- Declaración Jurada de no haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública.

- Declaración Jurada de no tener vinculo de parentesco con funcionarios de la Municipalidad Provincial de Requena, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad.

VIII. PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN

	Puntajes Máximos	Ponderación para Puntaje Final
Evaluación Curricular	20	30%
Prueba de Conocimiento	20	30%
Entrevista Personal	20	40%

IX. DE LAS EVALUACIONES.-

La evaluación curricular es de tipo eliminatorio, su puntaje mínimo es 11 en la escala vigesimal. Solo accederán a la prueba de conocimientos los postulantes que cumplan con los requisitos para ser Ejecutor Coactivo y que hayan obtenido la Calificación mínima aprobatoria.

X. ENTREVISTA PERSONAL.-

Para acceder a la Entrevista Personal, se requiere que el postulante se ubique por orden de méritos dentro de los diez (10) primeros puestos, los cuales calificará como apto para la Entrevista Personal. Asimismo, la Comisión tendrá en consideración que el postulante cuente con el perfil siguiente:

- Tener como mínimo tres (03) años en el ejercicio como profesional de abogado.
- Tener experiencia en Derecho Administrativo.
- No menor de un (01) año en la Administración Pública.
- Tener conocimiento y experiencia en Procedimiento de Ejecución Coactiva o cargo similares.

XI. VERIFICACIÓN LABORAL.-

La comisión verificará la experiencia laboral declarada y, en caso de falsedad, el postulante será descalificado.

XII. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.-

Que a la suscripción del presente contrato se podrá emitir el memorándum correspondiente hasta la firma del contrato definitivo.

XIII. DISPOSICIÓN FINAL.-

Todo lo no señalado en la Base, será resuelto por la Comisión del Concurso, cuyas decisiones son inimpugnables.



ACTA DE APROBACION DE LAS BASES PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCION DE PERSONAL DE LA SUB GERENCIA DE COBRANZA COACTIVA - MPR - 2017.

En la Ciudad de Requena, ambiente de la Gerencia Municipal, siendo los 8:00 horas del día Jueves 11-05-2017, se reunieron los miembros titulares de la comisión encargada de la Convocatoria y selección de personal para la Sub gerencia de Cobranza Coactiva de la MPR, en armonía a la RA - N° - 033 - 2017 - A - MPR de fecha 25 de Enero del 2017, bajo la presidencia del Prof. Heniger Del Aguila Manuyama y los demás miembros titulares: Abog. Victor Manuel Torres Hoernumendez y la Lic. Dora Maximino Acosta Garcia.

Constatado el Quorum reglamentario, el presidente declaró abierta la sesión. Ato seguido dió lectura el anteproyecto de los bases para el concurso pública y después de un minucioso análisis se acordó:

1º APROBAR, los bases, para el proceso de convocatoria Pública y selección de personal para cubrir la plaza de la Sub Gerencia de Cobranza Coactivo - MPR - 2017, que consta de catorce (14) aspectos y luego de su aprobación por parte de la comisión, se remitirá a la Superioridad para que se formalice su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

No habiendo más que tratar se levantó la sesión, siendo los 9:20 de la mañana del mismo día, firmando al pie todos los presentes en señal de conformidad.



24



Prof. Heniger del Aguila Manuyoma
Presidente



Lic. Dorca Malvina Acosta Garcia
Secretaria



Abog. Victor Manuel Torres Hormun
Miembro